AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1131 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1957780).-
-

PARANÁ, 17 ABR 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Rectoría de la Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" del Departamento Concordia, solicita titularizar a la docente Silvina Graciela PIZZIO, conforme lo establecido por las Resoluciones Nº 5086/11 C.G.E. y Nº 4150/12 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes y las certificaciones que permiten acreditar el ingreso y situación de revista de la aspirante, de acuerdo a los requisitos estipulados en las precitadas Resoluciones;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos brinda anuencia a lo tramitado;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha tomado intervención según lo estipulado en la Resolución Nº 4889/14 C.G.E.;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1131 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1957780).-
-

////

ARTICULO 1°.- Designar en carácter Titular conforme lo establecido por Resoluciones Nº 5086/11 C.G.E. y Nº 4150/12 C.G.E., a la docente de la Escuela Secundaria y Superior Nº 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" CUE Nº 3001098 del Departamento Concordia, mencionada a continuación en las horas, espacio y secciones que se detallan:

➢ PIZZIO, Silvina Graciela – DNI Nº 22.496.073:
-TRES (3) Horas – Educación Física – 3° A CBCA – Educación Secundaria – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 3° B CBCA – Educación Secundaria – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 3° C CBCA – Educación Secundaria – Turno Tarde.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 6° A CBCA – Ciclo Orientado – Educación Secundaria – Turno Tarde.-

ARTICULO 2°.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, la docente mencionada en el Artículo precedente, deberá presentar Planilla de Incompatibilidad actualizada; si se encontrara en dicha situación, deberá hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario su derecho a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que la docente y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificada la interesada. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de la docente que hiciera opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de la docente, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de la docente.-

ARTICULO 5º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Establecimiento Educativo, Interesada y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a la docente de lo dispuesto en la presente.-
/DN

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos